

## Estudio axiológico del currículo básico de Lengua Castellana y Literatura

Rocío López-García-Torres<sup>1</sup>; Elia Saneleuterio<sup>2</sup>

Recibido: Febrero 2019 / Evaluado: Junio 2019 / Aceptado: Julio 2019

**Resumen.** Introducción. Las normas legales se fundamentan en unos principios y valores que las instituciones escolares asumen y expresan en las diferentes dimensiones de su planificación y, sobre todo, en su acción. En aras de hallar los valores comunes que se supone impregnan los hechos educativos de cualquier escuela española, nos hemos decantado por realizar un estudio axiológico del currículo básico, que es el texto legal que orienta los desarrollos curriculares autonómicos y, en última instancia, de cada centro y equipo docente. Presentamos un estudio axiológico del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en concreto del área a la que se atribuye mayor compromiso para alcanzar las competencias previstas para el final de la etapa: Lengua Castellana y Literatura. El principal objetivo de nuestro trabajo se centra en descubrir los valores con los que esta área contribuye al modelo de persona subyacente en el real decreto, teniendo como referencia el modelo axiológico de educación integral indicado. Método. Determinamos la jerarquía axiológica implícita, así como sus implicaciones educativas, mediante una metodología de investigación documental, fundamentalmente cualitativa, basada en la técnica de análisis de contenido (Bardin, 2002). Resultados. Los resultados revelan el dominio de los valores intelectuales y la preeminencia, de entre el resto, principalmente de los sociales, a los que siguen los valores estéticos e instrumentales. También se extraen datos significativos como la escasa representación de los valores afectivos o espaciales, e incluso la ausencia de valores ecológicos y corporales. Discusión. Será imprescindible, en aras de que la educación sea integral, que estos sean atendidos en otras áreas. Es más, dentro de la conveniencia de un planteamiento transversal, resultaría necesario que los valores ausentes fuesen también atendidos en los diferentes momentos de concreción curricular de esta materia.

**Palabras clave:** axiología educativa; legislación; educación lingüística y literaria; currículo Primaria.

## [en] Axiological Study of the Standard Curriculum of Spanish Language and Literature

**Abstract.** Introduction. The legal norms are based on principles and values that school institutions assume and express in the different dimensions of their planning and, above all, in their action. In order to find the common values that are supposed to impregnate the educational facts of all the Spanish centers, this paper presents an axiological study of the basic curriculum, which is the legal text that guides the autonomic curricular developments and, ultimately, each center and teaching team. Concretely, Royal Decree 126/2014, of February 28, which establishes the basic curriculum of Primary Education is axiologically analyzed, specifically the area to which greater commitment is attributed to achieve the foreseen skills through the stage: Spanish Language and Literature. The main objective of this work is to discover the values this area contains, which contribute to the underlying person model in the royal decree, taking as reference the indicated axiological model of integral education. Method. We determine the implicit axiological hierarchy, as well as its educational implications, by means of a fundamentally qualitative documental research methodology based on content analysis technique (Bardin, 2002). Results. The results reveal the dominance of the intellectual values and the pre-eminence, among the rest, mainly of the social ones, followed by the aesthetic and instrumental values. Significant data are also extracted, such as the scarce representation of affective or spatial values, and even the absence of ecological and corporal values. Discussion. It will be essential, therefore, in the interest of education being comprehensive, that these are attended to in other areas. Moreover, within the convenience of a transversal approach, it would be necessary that the different moments of curricular concretion of this subject take care also of the absent values.

**Keywords:** educational axiology; legislation; integral education; linguistic and literary education; Primary curriculum.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. El reconocimiento legal de la educación en valores y de la educación integral. 3. Los valores de la educación integral. 4. Educación en valores a través de la lengua y la literatura. 5. Metodología y diseño de nuestra investigación. 6. Resultados. 7. Discusión. 8. Conclusión. 9. Referencias bibliográficas.

<sup>1</sup> Universidad CEU Cardenal Herrera (España)  
rocio.lopez@uchceu.es

<sup>2</sup> Grupo de Investigación TALIS – Universitat de València (España)  
elia.saneleuterio@uv.es

**Cómo citar:** López-García-Torres, R. y Saneleuterio, E. (2020). Estudio axiológico del currículo básico de Lengua Castellana y Literatura. *Revista Complutense de Educación*, 31 (3), 307-317.

## 1. Introducción

El tema de los valores es de permanente actualidad y lo es, sobre todo, en el ámbito de la educación. Sabemos que los valores impregnan el hecho educativo, lo orientan y están presentes en el propio proceso. Por tanto, su estudio nos permite describir y evaluar la calidad y eficacia del sistema, contribuyendo a planificar mejor o con más amplitud el fenómeno educativo. Nuestro estudio recoge una de las demandas de la investigación que todavía no ha quedado resuelta: la necesidad de “un análisis del nivel axiológico del proceso de enseñanza, de los valores –entendidos como temperamentos básicos, más que como contenidos cognitivos–” (Penalva, 2007, p. 12).

Por otro lado, el proceso educativo no se da en el vacío, sino que se produce enmarcado en un contexto normativo. Así, las normas legales se fundamentan en unos principios y valores que las instituciones escolares asumen y expresan en las diferentes dimensiones de su planificación y, sobre todo, en su acción. No debemos menospreciar la fuerza legal que poseen los valores contenidos en la normativa educativa que regula las enseñanzas; los explícitos, pero, también, los implícitos.

Debemos advertir que los valores no son propiamente contenidos que deben ser enseñados, sino que, yendo implícitos en ellos, más bien se relacionan con los procedimientos, métodos y actitudes, que necesariamente tienen carácter abierto y flexible (Penalva, 2007). Somos conscientes de que los valores que se transmiten en la educación están directamente relacionados con lo que pasa en el aula y esto es sustancialmente diferente en cada comunidad autónoma y en cada colegio, según su ideario y, sobre todo, según el perfil del profesorado a quien se encarga un grupo y materia. Dada esta heterogeneidad, y en aras de hallar los valores comunes que se supone impregnan los hechos educativos de todos los centros españoles, nos hemos decantado por realizar un estudio axiológico del currículo básico, que es el texto legal que orienta los desarrollos curriculares autonómicos y, en última instancia, de cada centro y equipo docente. Por supuesto, cada práctica educativa real compensa o refuerza los valores que cree oportunos, pero estamos convencidas de que, legalmente, lo que pasa en el aula tiene –o debe tener– conexión con el currículum oficial.

En España, el elemento que canaliza el currículo que se imparte en Primaria es el *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*, que es el escenario común al que se han de acomodar las enseñanzas y que, inevitablemente, conlleva un conjunto de valores que son prescriptivos y normativos, así como otros que los enriquecen de soslayo. Queremos destacar que a la escasez de estudios que analizan la dimensión axiológica del currículo escolar se une el hecho de que han quedado obsoletos al referirse a actuaciones normativas anteriores a la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*.

Dentro de este marco general, nos centramos en dos áreas que en la escuela se abordan de manera conjunta actualmente en la Educación Primaria, que son la lengua y la literatura y que, además, cuentan con esa tradición didáctica, tanto históricamente para los docentes de enseñanza básica, como para el alumnado, por su tratamiento en la etapa previa (Saneleuterio, 2013).

La lengua es, en primer lugar, el sistema principal que responde a la capacidad humana de comunicarse. Su enseñanza es crucial en la escuela porque, en segundo lugar, constituye el elemento vehicular para el aprendizaje de cualquier materia, sea o no lingüística. Resulta interesante, desde un punto de vista axiológico, si tenemos en cuenta, en tercer lugar, que el lenguaje no reproduce objetivamente la realidad: es ideología, produce valores e intereses. Lo mismo sucede con la experiencia literaria, cuyas propuestas y visiones de mundo, variadas e inagotables, hacen uso del lenguaje para los mismos fines, y aún mayores, convirtiéndose en un recurso privilegiado para la educación intercultural y, en última instancia, integral (Ortega, 2013).

Como se afirma en el real decreto, la finalidad de la Educación Primaria es “garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas” (art. 6). En el mismo artículo, dedicado a los “Principios generales”, se mencionan diversos aprendizajes para conseguirlo, correspondiendo un tercio de ellos a competencias específicamente lingüísticas (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014, p. 19353). Asimismo, de entre las asignaturas implicadas, escogemos Lengua Castellana y Literatura por ser troncal común en todas las autonomías que forman parte del Estado Español y por referirse a una lengua primera, vehicular en otras áreas.

Pues bien, lo que pretende nuestra investigación es llevar a cabo un estudio axiológico del currículo de Lengua Castellana y Literatura concretando los valores que, según el Real Decreto 126/2014, alcanzará el alumnado del sistema educativo español a través de esta área. Se trata de descubrir los valores que aporta esta asignatura al modelo de persona subyacente en el real decreto.

Como toda investigación, emerge para dar respuesta a preguntas, problemas o necesidades de interés personal o social. De este modo, las preguntas que han guiado nuestra investigación y de las que resultan los objetivos de la misma son las siguientes: ¿en qué valores pretende educar el Real Decreto 126/2014 a través del área de Lengua Castellana y Literatura?, ¿qué jerarquía axiológica resulta del análisis de las enseñanzas del área de Lengua Castellana y

Literatura?, ¿qué crítica sería posible efectuar a la luz de los datos obtenidos? Acordes con estas preguntas, nos propusimos los siguientes objetivos: analizar el texto dedicado a Lengua Castellana y Literatura en el Real Decreto 126/2014, para identificar los valores presentes –y también los ausentes– según el modelo axiológico de educación integral que presentamos<sup>3</sup>; determinar la jerarquía de valores que establece el real decreto para las enseñanzas del área de Lengua Castellana y Literatura; realizar un análisis crítico de la misma.

Las reformas educativas, necesarias para adaptar la educación a las transformaciones de la sociedad, deben partir del análisis experto sobre la legislación vigente para conseguir nuevos marcos normativos más ajustados a las necesidades actuales (De los Mozos Touya, 2014; Gil Cantero y Reyero, 2015). Así, el presente estudio sobre las fortalezas y debilidades del currículo mínimo de Lengua y Literatura en la etapa Primaria pretende ser uno de los puntos de partida.

## 2. El reconocimiento legal de la educación en valores y de la educación integral

La expresión “educación integral”, aunque puede interpretarse en sentidos muy variados, todos ellos referidos al concepto de totalidad: la educación del ser humano completo, de todas y cada una de sus facultades y dimensiones. En el *Diccionario filosófico-pedagógico de Filosofía de la Educación* (VV. AA., 1997) se define el concepto de educación integral como “la educación del hombre en todas sus dimensiones y facultades, tendiendo a hacer hombres completos, sin carencias de ningún tipo” (pp. 192-197). La parcialidad a la que conduce la carencia de este sentido integrador supone, pues, una situación atentatoria contra el desarrollo armónico de la persona. De aquí que los textos legales vengán proclamando la necesidad de la educación integral. Como hemos mencionado, el propio Real Decreto 126/2014 nos recuerda que la finalidad de la Educación Primaria es “garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas”. Guijarro Ojeda (2007) habla de “intenciones” en el diseño del currículo básico, entre las que se encuentran la educación social y moral del alumnado, que potencie valores responsables y respetuosos con el pluralismo característico de una sociedad moderna, una educación orientada a la igualdad y a la eliminación de discriminaciones y estereotipos por cuestiones de sexo, raza, capacidad u origen social, así como una escuela abierta a la cultura y al progreso. Y añade que “de poco serviría un discurso teórico filosófico y pedagógico en torno a la axiología si las leyes educativas no contemplaran la necesidad de actuación en los centros escolares” (Guijarro Ojeda, 2007, p. 164).

En todo caso, en la actualidad existe un consenso más o menos generalizado en considerar los valores como contenidos transversales y no como “asignaturas” concretas (Gremiger de Acosta, 2000, p. 60). El artículo 10 del Real Decreto 126/2014 precisamente se ocupa de los “Elementos transversales” (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014, p. 19356), donde se destacan valores como la igualdad, la libertad, el pluralismo, la paz, el trabajo en equipo, el sentido crítico, la creatividad... Con ello constatamos que la importancia de la educación en valores queda reconocida legalmente en el currículo de Educación Primaria, que prevé considerar distintas dimensiones del educando. Por otro lado, y en cuanto que atañe a nuestro estudio, comprobamos que competencias básicas del área de Lengua y Literatura, como son la comprensión lectora y la expresión oral y escrita, deben ser atendidas también de manera transversal (art. 10.1).

## 3. Los valores de la educación integral

Los valores constituyen la esencia de la educación, por cuanto no sucede la educación sin valores, unos u otros. La educación es, pues, el proceso por el que ayudamos al educando a incorporar valores a su propia existencia. Por tanto, se trata de “aprender a construir y a utilizar la experiencia axiológica para desarrollar nuestro proyecto personal de vida y formación” (Tourrián, 2007, p. 269).

Por su parte, el concepto de educación integral se encuentra esencialmente vinculado al de persona, sujeto de la educación. El concepto de persona ha sido definido de múltiples modos a través de la historia (Mari, 2014). Nosotras hemos optado por la definición del profesor Gervilla (2008), para quien la persona es un “*animal de inteligencia emocional, singular y libre en sus decisiones, de naturaleza abierta o relacional, en el espacio y en el tiempo*” (p. 64). Esta concepción de persona y los valores que esta es capaz de generar han servido de referencia para la construcción del *modelo axiológico de educación integral* que guía este estudio. Se trata de un conjunto de valores interrelacionados, de imposible separación en su tratamiento educativo dada la unidad de la persona, todos ellos deseables para el ser humano, y que se enmarcan en las siguientes dimensiones generadoras de valores (López-García-Torres, 2011):

- El ser humano: un animal de inteligencia emocional o sentiente. Porque el ser humano es “animal” surgen, de su misma animalidad, un conjunto de necesidades y valores para su desarrollo biológico; se trata de los *valores*

<sup>3</sup> Este modelo, con algunos ajustes, ha servido de base a otras investigaciones (López-García-Torres, 2011; 2012; 2013a; 2013b; Saneleuterio y López-García-Torres, 2017) que, asimismo, perseguían la determinación de los valores contenidos en documentos legales o normativos educativos.

- corporales*. La inteligencia y la emoción –conocer y sentir– son componentes de la persona por los que el “animal” se torna humano. De la naturaleza racional surge el deseo de saber, y la sabiduría da origen a los *valores intelectuales*. Y de la experiencia emocional (agrado o desagrado, placer o dolor...), revestida de múltiples rostros o significados, y valorada por el hombre de modo diverso según contenido e intensidad, surgen los *valores afectivos*.
- Singular y libre en sus decisiones. Dado que no existen dos seres humanos totalmente iguales, de esta peculiar identidad personal surgen los *valores individuales*. Por su parte, la voluntad es un elemento constitutivo de particular importancia en los humanos, pues gracias a esta capacidad la persona toma decisiones y realiza acciones u omisiones de modo consciente, autónomo y libre, de las que se derivan los *valores liberadores*. Y, en la más profunda intimidad de esta estructura humana, se distingue la dignidad de la persona, en sus ámbitos de actuación personal y social, que atiende a la estimación ética (bondad vs. maldad) de las acciones humanas, dando origen a los *valores morales*.
  - De naturaleza abierta o relacional. Esta apertura, en sus diversos niveles de relación, da origen a otros tantos valores, deseados o deseables por su bondad e imprescindibles en la formación humana y, por lo mismo, en la educación integral. Así, la relación con los otros genera en la persona los *valores sociales*. En la relación con la naturaleza se originan los *valores ecológicos*. De la apertura hacia la belleza surgen los *valores estéticos*. Y en la utilización de medios que favorecen la adaptación del individuo al entorno y facilitan su desarrollo se hallan los *valores instrumentales*.
  - En el espacio y en el tiempo. *Aquí y ahora* son dos categorías de fuerte incidencia en la construcción de la persona pues su existencia, además de no poder darse más que en un espacio concreto y en un tiempo determinado condiciona, unas veces y determina otras, la construcción o educación personal. De esta dimensión espacio-temporal de la persona se derivan los *valores espaciales* y los *valores temporales*.

#### 4. Educación en valores a través de la lengua y la literatura

En España es patente desde los años ochenta la preocupación por la explicitación normativa de la educación en valores, y fue con la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)* cuando se legislaron como temas transversales. Sin embargo, permanece un aspecto que queremos destacar y que Gremiger de Acosta (2000, p. 59) formulaba así:

hay más o menos un consenso generalizado sobre el rol fundamental que desempeña el lenguaje en el aprendizaje de los valores: la lectura es el medio más poderoso de acceso a todos los conocimientos [...], así como al enriquecimiento del pensamiento crítico para la búsqueda de alternativas o soluciones concretas a los problemas.

Existe cierta desatención crítica respecto a los valores en la educación lingüística, que apenas trasciende los análisis generales –o al menos no centrados en la enseñanza de lenguas primeras o en su planificación normativa para la educación reglada– de la manipulación del lenguaje, la ideología implícita, usos sexistas, etc. Frente a ello, contamos una tradición investigadora que se centra en la identificación de los valores presentes en las obras literarias infantiles (Nieto Martín y González Pérez, 2002; Roberts, 2005), en su aprovechamiento didáctico (López y Encabo, 2001) o en su percepción (Sánchez y Yubero, 2004), pero tampoco en los programas escolares de literatura para la formación primaria. Si bien existe algún precedente para la secundaria, como es el estudio de González Alfayate (1996), no encontramos específicamente análisis de contenido axiológico, y mucho menos aún de los enmarcados en la actual ley de educación, por lo que nuestro estudio resulta sustancial.

Particular consideración merece la aportación de Guijarro Ojeda (2007), “Análisis de los elementos axiológicos en la normativa española para inglés como lengua extranjera”. Y es que la función lingüística como pareja a la capacidad de interpretar el mundo es algo que, sin embargo, sí contemplan la investigación y la práctica de la enseñanza de segundas lenguas (Martín Morillas, 2000).

Se trata de recoger el guante del uso histórico del lenguaje como instrumento de poder para potenciar dinámicas alternativas mediante la educación lingüística (López y Encabo, 2000). Porque aprender a expresarse en una lengua no es solo aprender su gramática o vocabulario, sino que incluye impregnarse de una manera de ver el mundo, de acercarse a él y a sus hablantes... Mediante el lenguaje interpretamos la realidad, así como también la manipulamos. Resulta alarmante que uno de los aspectos clave como es la creatividad en la expresión lingüística haya demostrado ser el aspecto menos desarrollado en el alumnado que cursó Primaria con la anterior ley educativa, y la diferencia con otras competencias se muestra muy significativa en algunos estudios (Cantón y Prieto, 2014, p. 140).

Parafraseando a Martín Morillas (2000), educar implica procesos lingüístico-comunicativos y cognitivo-axiológicos, es decir, los valores se comunican e interpretan precisamente a través de prácticas interactivas y tareas comunicativo-cognitivas, en las que están involucrados conceptos e ideas valorativos –en la medida en que se hallan simbolizados en el lenguaje–.

Se hace, pues, evidente que el uso y aprendizaje de lenguas nos ofrece un “valor añadido” para el acceso al conocimiento. Hablamos de “valor” como calidad, mérito e importancia intrínseca que se asocia a una necesidad y que –en el caso que nos ocupa– se puede considerar como un medio –un útil– que aumentará las posibilidades de desarrollo integral de los individuos (Guillén Díaz, 2000, p. 66).



También el contacto con la literatura aumenta las posibilidades de desarrollo integral, alimentando diversas dimensiones humanas como fuente de experiencias estéticas, éticas y lingüísticas (Ballester, 2007): es capaz de proporcionar mayor repertorio de realidades y culturas para experimentar con la identidad, la libertad, la psicología, etc. Conscientes de ello, las últimas líneas investigadoras en literatura infantil y juvenil exploran sus fortalezas y debilidades en la educación intercultural (Ballester, 2014; Devís, 2013; Oltra, 2013), así como sus potencialidades en la transmisión de valores (López y Encabo, 2001; Nieto Martín y González Pérez, 2002; Roberts, 2005; Sánchez y Yubero, 2004).

En una propuesta de 2013, Botelho incluye, entre las principales funciones que desempeña la literatura en la escuela, la función axiológica. En realidad, son muchos los especialistas que, desde hace tiempo, vienen abogando por la literatura como recurso educativo, más allá de la mera instrucción (Cervera, 1984), dado que está demostrada la potencialidad de la literatura en el camino hacia la educación integral (Saneleuterio y López-García-Torres, 2017; Martín del Pozo y Rascón Estébanez, 2015).

La capacidad de esta área para transmitir valores es puesta de manifiesto por Penalva (2007) cuando aboga por la incorporación del estudio de lenguas y literaturas clásicas para el crecimiento cultural del alumnado. La lengua y la literatura son medios fundamentales para transmitir la cosmovisión de la cultura a la que representan, y en su didáctica es posible –y deseable– englobar la totalidad de facetas que entran en juego en la formación humana.

## 5. Metodología y diseño de nuestra investigación

El estudio que hemos realizado es una investigación documental, con una metodología de corte fundamentalmente cualitativo, que, como justifica Moral (2015), es la más adecuada a los propósitos de la investigación educativa.

Para determinar los valores expresos e implícitos en el texto dedicado a la asignatura de Lengua Castellana y Literatura del *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*, profundizando en el mensaje y poniendo de manifiesto lo oculto, hemos empleado el *análisis de contenido axiológico*. Se trata de una de las técnicas que mejor se prestan al estudio de los valores contenidos en documentos escritos, como pueden ser los documentos educativos –leyes, reglamentos, idearios, proyectos de centro...– (Colás y De Pablos, 2012). Según el profesor Gervilla (2008), el análisis de contenido axiológico es “un conjunto de técnicas de análisis que, de modo sistemático y objetivo, nos permite el conocimiento en profundidad de los valores presentes en cualquier universo, así como su modo de presencia” (p. 59).

Siguiendo a Bardin (2002), el proceso seguido en nuestro trabajo ha sido el siguiente:

### 5.1. Elección del corpus

El texto del real decreto que hemos considerado para ser sometido a los procedimientos analíticos ha sido el apartado dedicado a la enseñanza del área de Lengua Castellana y Literatura. Venimos insistiendo en la importancia del lenguaje como esencial para el funcionamiento humano, que necesita de la comunicación eficaz, y como herramienta vehicular para el aprendizaje. En ambos aspectos es necesaria la automatización de los procesos, pero ello no significa que no debamos reflexionar sobre su trascendencia (López y Encabo, 2000). Es más, la actividad metalingüística es requisito para adquirir verdadera competencia gramatical (Camps, 2014). Esta aumenta la conciencia y el control del lenguaje en cuanto a su aspecto formal y reflexión (Rodríguez Gonzalo, 2012; 2014), pero también en lo relativo a su función representativa o axiológica, como transmisor de ideas y valores. Por su parte, la educación literaria supone un filón valiosísimo para la idea de la formación integral, dado que proporciona, entre otros beneficios, una experiencia del mundo ampliada, a la que no nos es posible acceder desde la limitación de nuestro aquí y ahora.

### 5.2. Formulación de los objetivos

Los objetivos que perseguimos con el análisis aparecen indicados en la introducción:

- Analizar el texto dedicado a Lengua Castellana y Literatura en el Real Decreto 126/2014, para identificar los valores presentes y ausentes, acordes con un modelo axiológico de educación integral confeccionado.
- Determinar la jerarquía de valores que establece el real decreto para las enseñanzas del área de Lengua Castellana y Literatura.

### 5.3. Indicadores en que se fundamenta la interpretación

Por un lado, buscamos la *presencia* de valores, los valores de la educación integral enunciados, pero también la *ausencia* de aquellos que podrían o deberían encontrarse desde el punto de vista del modelo axiológico de educación integral presentado. Por otro, medimos la *frecuencia* de aparición de los primeros, ya que la importancia otorgada a un valor frecuentemente se manifiesta en su repetición: la jerarquía destaca el orden preferencial (Rodríguez-Sabiote y otros, 2019).

#### 5.4. Determinación de las unidades de registro y de contexto

Nosotras hemos optado por considerar que la unidad de análisis o de significación, susceptible de ser codificada en las diversas categorías, sea de naturaleza y extensión variable: una palabra, una frase, un tema... Como indica Gervilla (2008), “se trata de la búsqueda de núcleos o unidades de sentido, cuya presencia o ausencia indican un valor” (p. 61). En definitiva, la unidad de registro puede ser cualquier *expresión* que, en el contexto del contenido, de modo expreso o implícito, aluda a un valor.

Como unidad de contexto, hemos considerado el documento en su totalidad, así como los bloques que componen el área (Bloque 1. *Comunicación oral: hablar y escuchar*, Bloque 2. *Comunicación escrita: leer*, Bloque 3. *Comunicación escrita: escribir*, Bloque 4. *Conocimiento de la lengua*, Bloque 5. *Educación literaria*) y los elementos que integran el currículo (contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables).

No olvidemos que un mismo término puede pertenecer a más de una categoría según el contexto en el que esté ubicado.

#### 5.5. Categorización y codificación

Para la extracción de los valores fue necesario un sistema de categorías que permitiera la clasificación de los elementos (valores) constitutivos de un conjunto en razón de sus caracteres comunes.

Pues bien, el sistema categorial se hizo a la luz del modelo axiológico de educación integral que hemos mostrado anteriormente. En la tabla 1 recogemos las categorías, así como sus respectivos códigos:

Tabla 1. Sistema categorial

PERSONA	VALORES
<i>1) Animal de inteligencia emocional</i>	
CUERPO	Corporales (C)
RAZÓN	Intelectuales (I)
AFECTO	Afectivos (A)
<i>2) Singular y libre en sus decisiones</i>	
SINGULARIDAD	Individuales (IN)
	Liberadores (L)
	Morales (M)
<i>3) De naturaleza abierta o relacional</i>	
APERTURA	Sociales (S)
	Ecológicos (E)
	Estéticos (ES)
	Instrumentales (INS)
<i>4) En el espacio y en el tiempo</i>	
	Espaciales (ESP)
	Temporales (T)
Globalizadores (G)	

Fuente: basado en el modelo axiológico de educación integral (Gervilla, 2008)

La definición de las categorías se elaboró siguiendo a López-García-Torres (2012), con un modelo que luego se adaptó en López-García-Torres y Saneleuterio (2019), procurando que ningún valor significativo quedara sin clasificar. Fue necesario añadir, por tanto, una categoría para las unidades de registro con gran amplitud semántica, detectadas durante la lectura superficial de la fase de preanálisis: es el caso de los valores *globalizadores*.

La decisión de ubicar un determinado valor en una categoría u otra vino justificada por las definiciones referenciadas.

#### 5.6. Validez del diseño

La *validez* del instrumento categorial de nuestra investigación fue controlada mediante *juicio de expertos* –cinco doctores y catedráticas de distintas universidades<sup>4</sup>–: el acuerdo de los expertos indicó que el instrumento es válido para realizar el análisis de contenido axiológico, es decir, que las categorías señaladas son pertinentes y resultan eficaces para medir lo que se pretende medir.

<sup>4</sup> Experta 1: Doctora del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Jaén. Experto 2: Doctor del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Granada. Experta 3: Catedrática de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad de Granada. Experta 4: Catedrática de Teoría de la Educación de la Universidad de Valencia. Experta 5: Doctora del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Granada.

## 6. Resultados

A continuación realizamos una exposición e interpretación de los resultados obtenidos. Se trata de identificar los valores con los que el área de Lengua Castellana y Literatura contribuye al modelo de persona subyacente en el *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*, teniendo como referencia el modelo axiológico de educación integral indicado.

Presentamos los resultados mediante análisis descriptivo, consecuencia de la aplicación de estadísticos elementales como son las frecuencias, porcentajes y ordenaciones.

La tabla 2 muestra el fundamento axiológico del área de Lengua Castellana y Literatura, así como la importancia otorgada a los valores:

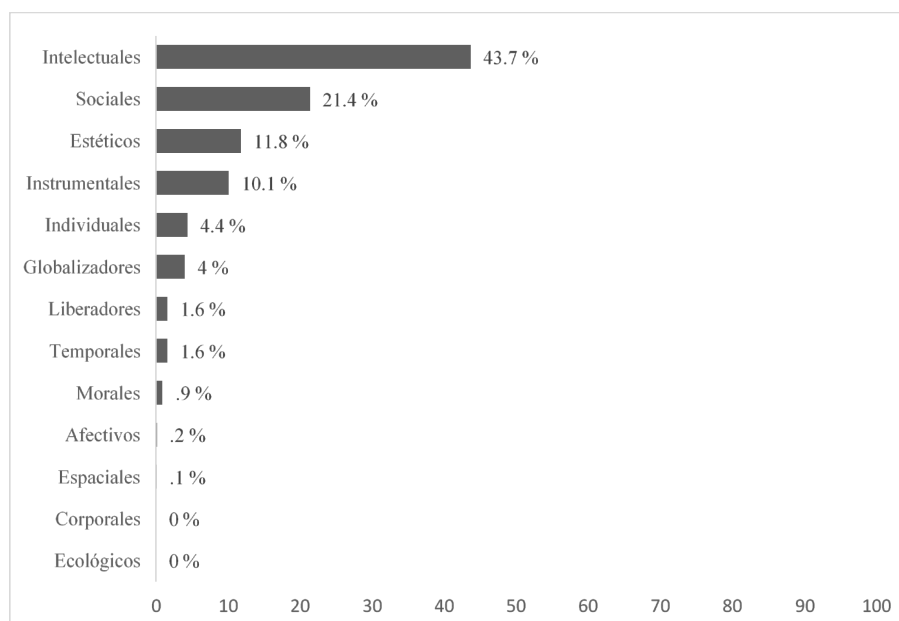
Tabla 2. Distribución axiológica Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria: *Lengua Castellana y Literatura*

DIMENSIÓN	VALORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<i>Animal de inteligencia emocional</i>	Corporales	0	0 %
	Intelectuales	392	43.7 %
	Afectivos	2	.2 %
<i>Singular y libre en sus decisiones</i>	Individuales	40	4.4 %
	Liberadores	14	1.6 %
	Morales	8	.9 %
<i>De naturaleza abierta o relacional</i>	Sociales	192	21.4 %
	Ecológicos	0	0 %
	Estéticos	106	11.8 %
	Instrumentales	91	10.1 %
<i>En el espacio y en el tiempo</i>	Espaciales	1	.1 %
	Temporales	14	1.6 %
Globalizadores		36	4 %
TOTAL		896	100 %

Fuente: elaboración propia

Sabemos que los valores valen, pero no todos valen lo mismo. No puede haber entonces universo de valores que no comporte una jerarquía axiológica (Altarejos y Naval, 2011). La jerarquía axiológica resultante es la representada en la figura siguiente:

Gráfico 1. Jerarquía axiológica del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria: Lengua Castellana y Literatura.



Fuente: elaboración propia

Como *valores superiores* aparecen únicamente los valores intelectuales; destacan en el gráfico 1 con una presencia, significativa, del 43.7 %.

Como *valores medios*, para el área de Lengua Castellana y Literatura, el real decreto recoge únicamente los valores sociales, situados hacia la mitad del gráfico 1 y representados con un 21.4 %.

Entre los *valores inferiores* nuestro estudio muestra, en primer lugar, los valores estéticos, con una presencia del 11.8 %; a continuación, los valores instrumentales, con un 10.1 %; luego los individuales y los globalizadores, con un 4.4 % y un 4 % de presencia, respectivamente; tras estos aparecen los valores temporales y los liberadores, ambos con una representación del 1.6 %; y menos considerados aún que estos están los valores morales, con un .9 % de presencia. Por último, los valores afectivos y los valores espaciales representan categorías con la escasa frecuencia de .2 % y .1 %, respectivamente.

Finalmente, comprobamos la ausencia de dos tipos de valores: los corporales y los ecológicos no tienen representación en el currículo básico de Lengua Castellana y Literatura que el texto normativo establece para la etapa de Educación Primaria.

## 7. Discusión

Hemos constatado en nuestra investigación que el planteamiento curricular mínimo actual previsto para el área de Lengua Castellana y Literatura en la etapa Primaria, por ser educativo, está impregnado por unos y otros valores.

Respecto de los corporales, el cuerpo siempre va ligado al desarrollo personal. “Del cuerpo es imposible prescindir, pues sin cuerpo no hay persona” (López-García-Torres, 2011), por lo que no debemos obviar, entre otros, el reconocimiento de este como un valor. Sin embargo, el área de Lengua y Literatura pasa por alto los valores corporales, que quedarán atendidos en la asignatura de Educación Física.

Como hemos comprobado en la exposición de resultados, el área analizada da un valor preferencial al intelecto en el currículo de Primaria. No resulta extraño teniendo en cuenta que de los cinco bloques que componen el currículo de Lengua Castellana y Literatura cuatro son específicamente lingüísticos: siguiendo a Vigotsky (1934), pensamiento y lenguaje se desarrollan en una continua influencia recíproca.

Complementariamente, ante la importancia de la afectividad en la vida humana, es indudable que la educación de la misma ha de ser un componente esencial de toda formación. Así, el sistema educativo no debe permitirse obviar el papel tan fundamental que juegan los sentimientos y las emociones en el desarrollo de los educandos (López-García-Torres, 2013b). Sin embargo, no lo entiende así el real decreto, que concede una escasa representación a los valores afectivos, por lo menos en el área de Lengua y Literatura, pues su alcance debería impregnar todas las áreas.

Asimismo, la educación tiene una fuerte dimensión individual. Es importante que los maestros sean conscientes de que existe diversidad entre los estudiantes, que cada uno tiene su forma de ver el mundo, sus preferencias y sus peculiaridades, sus intereses, talentos y capacidades. De ahí que la atención educativa se ajuste cada vez más a cada sujeto, como es el caso del currículo y del área de Lengua y Literatura en concreto.

En cuanto a la libertad, se trata de la cualidad más valiosa de la persona: es la posibilidad de decidir y realizar un proyecto de vida. El ejercicio responsable de la libertad exige un largo proceso formativo que debe ser considerado en la escuela, de manera transversal, desde el comienzo del proceso educativo (López-García-Torres, 2011). Así lo entiende el real decreto, si bien los valores liberadores no aparecen convenientemente considerados en el área de Lengua y Literatura.

Lo mismo podemos concluir respecto de los valores morales, bastante desatendidos en el texto analizado del currículo. Aunque el deseo de contar con personas inteligentes es una aspiración de todas las sociedades, consideramos que es también conveniente formar personas buenas, personas morales.

Por otro lado, no cabe duda de que los valores sociales son imprescindibles para la formación integral. Por ello, constituyen un núcleo relevante en el currículo de Lengua y Literatura.

También “es necesario que los alumnos entiendan que la calidad de vida de cada persona está en interdependencia con el cuidado de la naturaleza” (López-García-Torres, 2011). Debemos hacer consciente al alumnado de Primaria de la importancia de cuidar su entorno. El respeto al medio ambiente es realmente algo necesario; sin embargo, tal y como hemos constatado, al menos en el área de Lengua y Literatura, la alusión a los valores ecológicos es nula. Aunque ello lo valoramos como preocupante, es cierto que se trata de valores que con mayor o menor frecuencia son recogidos en las obras de la literatura infantil y juvenil (López Mújica, 2012; Nogueira, 2013; Ramos y Ramos, 2014), por lo que una selección consciente de las lecturas puede garantizar la presencia de los mismos en las aulas (Sánchez y Yubero, 2004). Confiamos, además, en que estos valores queden recogidos en una visión integradora de todo el currículo, principalmente a través del área de Ciencias de la Naturaleza.

Como hemos justificado, también deben estar incorporados al currículo los valores estéticos como parte indispensable para obtener un desarrollo armónico e integral de los educandos en la etapa Primaria (Saneleuterio y López-García-Torres, 2017; Pérez Alonso-Geta, 2008). Pues bien, el currículo de Lengua Castellana y Literatura atiende a estos valores a través del bloque quinto, dedicado a la educación literaria; de ahí su presencia significativa.

En relación con los valores instrumentales, su importancia “radica, fundamentalmente, en que nos servimos de ellos para alcanzar los fines” (López-García-Torres, 2011). Recordemos que la lengua es el instrumento vehicular



básico de aprendizaje, y que la literatura también nos “sirve” para aprender (sensibilidad estética, ética, identidad, experiencia de mundo, etc.). Efectivamente, así lo entiende el texto legal analizado.

En el tiempo y en el espacio las personas resuelven su existencia. *Aquí y ahora* son dos categorías de fuerte incidencia en la construcción de la persona: su existencia condiciona unas veces y determina otras la construcción o educación personal (López-García-Torres, 2011). Cada momento ocupa un tiempo-espacio concreto que forma parte de la realidad que somos. Sin embargo, el currículo mínimo de Lengua y Literatura no los considera apenas, o lo hace de manera poco profusa, como hemos podido comprobar.

Por último, los valores globalizadores, en alguna medida, también aparecen considerados. Lo hemos constatado en el texto dedicado al área de Lengua Castellana y Literatura, mediante el empleo que hace de términos como *habilidades, destrezas básicas o experiencias*.

## 8. Conclusión

En aras de hallar los valores comunes que se supone impregnan los hechos educativos de todos los centros españoles, hemos realizado un estudio axiológico del currículo básico, que es el texto legal que orienta los desarrollos curriculares autonómicos y, en última instancia, de cada centro y equipo docente. En concreto, nos ha interesado indagar en cómo puede contribuir el área de Lengua Castellana y Literatura a la educación integral. El fundamento axiológico mostrado corresponde a los valores que componen el currículo de Lengua Castellana y Literatura del *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*.

A través de las enseñanzas de Lengua Castellana y Literatura conformes al currículo mínimo oficial se conseguirá que las niñas y niños educados en España alcancen disposiciones y comportamientos comprometidos con los valores en ella contenidos, concretamente los siguientes valores: *intelectuales, sociales, estéticos, instrumentales, individuales, globalizadores, liberadores, temporales, morales, afectivos y espaciales*.

En los subsiguientes momentos de concreción curricular, o con iniciativas transversales (Álvarez y Gutiérrez, 2013), deberá cuidarse especialmente la incorporación de aquellos valores cuya ausencia han desvelado los resultados de nuestro estudio: los *corporales y ecológicos*. De todas formas, como hemos manifestado, de un modo u otro seguro que aparecen recogidos en el currículo a través de las áreas de Educación Física y de Ciencias Naturales, respectivamente, favoreciendo así, en su programa de acción, el desarrollo armónico de todas las potencialidades del ser humano.

Esperamos que el presente estudio sirva de estímulo para la reflexión y para la mejora de próximas legislaciones educativas, pues, como venimos reiterando, los textos normativos deben recoger el máximo de valores, ya que todo proceso educativo está fundamentado –consciente o inconscientemente– en ellos. Cuanto más completa sea una ley o decreto en materia de educación, mayor será su incidencia en la comunidad educativa y, consecuentemente, más intensa será la experiencia axiológica de los educandos en las etapas que dicha legislación regule.

## 9. Referencias bibliográficas

- Altarejos, F., y Naval, C. (2011). *Filosofía de la Educación* (3.ª ed.). Pamplona, España: EUNSA.
- Álvarez, C., y Gutiérrez, R. (2013). Educar en valores a través de un club de lectura escolar. *Revista Complutense de Educación*, 24 (2), 303-319. doi: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_RCED.2013.v24.n2.42081](http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCED.2013.v24.n2.42081)
- Ballester, J. (2007). *L'educació literaria*. Valencia, España: PUV.
- Ballester, J. (2014). What does Reading, Literary and Intercultural Education Mean? En A. Reyes-Torres, L. S. Villacañas-de-Castro y B. Soler-Pardo (Eds.), *Thinking through Children's Literature in the Classroom* (pp. 54-63). Newcastle, UK: Cambridge Scholars Publishing.
- Bardin, L. (2002). *El análisis de contenido* (3.ª ed.). Madrid, España: Akal.
- Botelho, R. G. (2013). Las funciones de la literatura infantil en la Educación. *Revista Iberoamericana de Educación*, 61 (3), 1-10. Recuperado de <http://www.rieoei.org/deloslectores/5720Guimaraes.pdf>
- Camps, A. (2014). Hacia una renovación de la enseñanza de la gramática. *Lenguaje y Textos*, 40, 7-18.
- Cantón, I., y Prieto, L. A. (2014). Competencias básicas: el caso de la comunicación lingüística en alumnos de 4.º de Primaria de la provincia de León. *Educatio siglo XXI: Revista de la Facultad de Educación*, 32 (3), 121-144. Recuperado de <https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/42994>
- Cervera, J. (1984). *La literatura infantil en la educación básica*. Madrid, España: Cincel.
- Colás, P., y De Pablos, J. (2012). Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación cualitativa. *Revista Española de Pedagogía*, 251, 77-92.
- De los Mozos Touya, I. (2014). La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa: una reforma contestada, pero de corto alcance. *Revista Española de Pedagogía*, 257, 23-37.
- Devís, A. (2013). La educación literaria en el desarrollo de la competencia intercultural. En L. Cancelas, R. Jiménez, M. F. Romero y S. Sánchez (Coords.), *Aportaciones para una educación lingüística y literaria en el siglo XXI* (pp. 1-10). Cádiz, España: GEU.

- Gervilla, E. (2008). Buscando valores: análisis de contenido axiológico y modelo de educación integral. En J. M. Touriñán (Dir.), *Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico* (pp. 56-73). La Coruña, España: Netbiblio.
- Gil Cantero, F., y Reyero, D. (2015). Lo real, lo actual, lo empírico... y la esperanza en lo posible. Sobre regularidades y sentidos en educación. *Revista Española de Pedagogía*, 262, 519-526.
- González Alfayate, M. (1996). Transversalidad, valores y actitudes en el marco curricular de la ESO de Lengua y Literatura. En A. López y P. Guerrero (Eds.), *Aspectos de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actas del III Congreso Internacional de la SEDL*. Vol. I (pp. 201-209). Murcia, España: Universidad de Murcia.
- Gremiger de Acosta, C. (2000). El rol de la lectura en el aprendizaje de los valores. Una visión constructivista. *Puertas a la Lectura*, 9-10 (S), 59-63. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206244>
- Guijarro Ojeda, J. R. (2007). Análisis de los elementos axiológicos en la normativa española para inglés como lengua extranjera. *CAUCE, Revista Internacional de Filología y su Didáctica*, 30, 147-164. Recuperado de [http://cvc.cervantes.es/literatura/cauce/pdf/cauce30/cauce30\\_07.pdf](http://cvc.cervantes.es/literatura/cauce/pdf/cauce30/cauce30_07.pdf)
- Guillén Díaz, C. (2000). La enseñanza/aprendizaje de lenguas en la educación del siglo XXI: Un 'valor añadido' para el acceso al conocimiento. *Puertas a la Lectura*, 9-10 (S), 64-69. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206246>
- López, A., y Encabo, E. (2000). Repasando la competencia literaria: hacia una orientación axiológica. *Puertas a la Lectura*, 9-10 (S), 89-94. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206251>
- López, A., y Encabo, E. (2001). Una didáctica axiológica como alternativa a la discriminación: recreando las fábulas. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 53, 89-96.
- López-García-Torres, R. (2011). Los valores de la Educación Infantil en la ley de educación andaluza y sus implicaciones educativas. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 63 (4), 83-94. Recuperado de <https://recyt.fecyt.es/index.php/BORDON/article/view/29069/15513>
- López-García-Torres, R. (2012). *Valores de la Ley de Educación de Andalucía y sus implicaciones educativas*. Granada, España: Editorial Universidad de Granada.
- López-García-Torres, R. (2013a). El valor de la libertad en la Ley de Educación de Andalucía. En J. A. Ibáñez Martín (Coord.), *Educación, Libertad y Cuidado* (pp. 143-148). Madrid, España: BibliotecaOnline.
- López-García-Torres, R. (2013b). La atención a los valores afectivos en la Ley de Educación de Andalucía. En J. J. Gázquez, M. C. Pérez y M. M. Molero (Comps.), *La Convivencia Escolar: un acercamiento multidisciplinar* (pp. 63-68). Almería, España: ASUNIVEP.
- López-García-Torres, R., y Saneleuterio, E. (2019). El carácter fundante de los valores en la educación. Propuesta de un modelo axiológico de educación integral. *Quién. Revista de Filosofía Personalista*, 9, 39-62.
- López Mújica, M. (2012). Literatura, ecología y educación. En E. Bermejo, J. F. Corcuera y J. Muela (Coords.), *Comunicación y escrituras: en torno a la lingüística y la literatura francesas* (pp. 531-540). Zaragoza, España: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Mari, G. (2014). La aportación del concepto de "persona" a la educación intercultural. *Revista Española de Pedagogía*, 258, 299-314.
- Martín del Pozo, M. Á., y Rascón Estébanez, D. (2015). La Educación Literaria: una oportunidad de aprendizaje-servicio para la formación integral del futuro maestro. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 19 (1). Recuperado de <http://www.ugr.es/~recfpro/rev191ART16.pdf>
- Martín Morillas, J. M. (2000). La enseñanza de la lengua: Un instrumento de unión entre culturas. *Espéculo*, 12 (11). Recuperado de <http://www.ub.edu/filhis/culturele/morillas.html>
- Moral, C. (2015). Estrategias para resistir a la crisis de confianza en la investigación cualitativa actual. *Educación XXI*, 19 (1), 159-177. doi: 10.5944/educXXI.14227
- Nieto Martín, S., y González Pérez, J. (2002). *Los valores en la literatura infantil: Estudio empírico. Técnicas y procedimientos de análisis*. Valladolid, España: Aral.
- Nogueira, C. (2013). Literatura de cordel brasileña, ecología y enseñanza del portugués. *Ocnos*, 10, 147-157.
- Oltra, M. A. (2013). Los títeres: una herramienta para la escuela del siglo XXI. *Revista Española de Pedagogía*, 255, 277-292.
- Ortega, P. (2013). La pedagogía de la alteridad como paradigma de la educación intercultural. *Revista Española de Pedagogía*, 256, 401-421.
- Penalva, J. (2007). Análisis crítico de los aspectos teóricos del currículum flexible y abierto. Consecuencias educativas. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 11 (3). Recuperado de <http://www.ugr.es/~recfpro/rev113COL2.pdf>
- Pérez Alonso-Geta, P. M. (2008). El gusto estético. La educación del (buen) gusto. *ESE: Estudios sobre Educación*, 14, 11-30. Recuperado de <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/9093/1/Ea.pdf>
- Ramos, R., y Ramos, A. M. (2014). Cruce de lecturas y ecoalfabetización en libros pop-up para la infancia. *Ocnos*, 12, 7-24.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado (España)*, 52, de 1 de marzo de 2014.
- Roberts, P. (2005). *Family values through children's literature and activities grades 4-6*. Lanham, MD: Scarecrow Press.
- Rodríguez Gonzalo, C. (2012). La enseñanza de la gramática: las relaciones entre reflexión y uso lingüístico. *Revista Iberoamericana de Educación*, 59, 87-118.

- Rodríguez Gonzalo, C. (2014). Enseñanza de la gramática y escritura: el papel de la revisión. *Lenguaje y Textos*, 40, 19-31.
- Rodríguez-Sabiote, C., Álvarez, J., López, J. A., y Campos, M. N. (2019). Análisis y establecimiento de una jerarquía de valores del alumnado de ciclos formativos de grado medio-superior de formación profesional mediante un proceso de triangulación analítica. *Revista Complutense de Educación*, 30 (1), 109-129. doi: <http://dx.doi.org/10.5209/RCED.55511>
- Sánchez, S., y Yubero, S. (2004). La transmisión y recepción de valores desde la lectura. Un estudio con niños de Educación Primaria. En S. Yubero, E. Larrañaga y P. C. Cerrillo (Eds.). *Valores y lectura. Estudios multidisciplinares* (pp. 89-129). Cuenca, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Saneleuterio, E. (2013). *Versos per gaudir. Seqüències didàctiques per al primer aprenentatge de la llengua i la literatura*. Madrid, España: EAE.
- Saneleuterio, E., y López-García-Torres, R. (2017). Los valores literarios en las enseñanzas de régimen general. El caso de la Ley de Educación de Andalucía. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 21 (4), 337-358. Recuperado de [https://recyt.fecyt.es/index.php/profesorado/article/view/62509/pdf\\_33](https://recyt.fecyt.es/index.php/profesorado/article/view/62509/pdf_33)
- Touriñán, J. M. (2007). Valores y convivencia ciudadana: una responsabilidad de formación compartida y derivada. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 59 (2-3), 261-311.
- Vigotsky, L. S. (1934). *Thought and language*. Cambridge, UK: MIT Press.
- VV. AA. (1997). *Diccionario filosófico-pedagógico de Filosofía de la Educación*. Madrid, España: Dykinson.